



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
OM N°067/11

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 067 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el secretario general y presidente de la Asociación Municipal De Taekwondo, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual se pide la distinción de huéspedes a miembros del cuerpo de paz de Taekwondo Mundial, adjuntando la documental requerida para efectos del trámite.

Que, del 10 al 22 de agosto de la presente, estarán en la ciudad renombrados miembros del Cuerpo de Paz de Taekwondo con el objetivo de coadyuvar la labor del deporte olímpico, impartiendo cursos de capacitación y actualización del KIORUGI y POOMASE, como parte del apoyo que brinda la República De Corea Del Sur y la Federación Mundial De Taekwondo en beneficio de los atletas locales con miras al Panamericano De Taekwondo a celebrarse en nuestra ciudad.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la ocasión para realizar la declaración de Huéspedes Gratos a miembros del Cuerpo de Paz de Taekwondo Mundial.

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias aprobado mediante ordenanza N° 033/03 de 23 de abril de 2003, corresponde conferir el título de HUESPEDES GRATOS a los miembros del cuerpo de paz de taekwondo mundial que vienen a dictar seminarios en su ramo; destinado a personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y ACONTECIMIENTOS que no estén mencionados en los artículos anteriores pero se juzguen necesarios distinguirlos.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico desus atribuciones:  
**DISPONE.**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de Huéspedes Gratos a

- AN HONG DOO
- JEONG KI SEOP



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
OM N°067/11

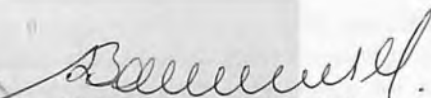
Renombrados Cinturones Negros, miembros del cuerpo de paz de Taekwondo Mundial, en su labor de enseñanza en beneficio de nuestros atletas con miras al Panamericano De Taekwondo a celebrarse en nuestra ciudad.

**Art.2°** La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día jueves 18 de agosto del año 2011, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

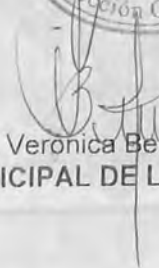
**Art.3°** La Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil once.

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 187 días del mes de Agosto del año dos mil once.

  
Lic. Veronica Bernos Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**